



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0473-2016-MPLC/A

Quillabamba, 01 de Setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con Resolución De Alcaldía N° 579-2015-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de la Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2016, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Dirección de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de la Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de Setiembre del 2016 en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

WAM/A.
C.C. Alcaldía.
c.c. G.M/SG
c.c. Direcc.PyP(03)
c.c. pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Don. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL